

DECRETO DE LA DIPUTADA DELEGADA DE DERECHOS SOCIALES Y TERRITORIO SOSTENIBLE.

Considerando que la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma firmaron el día diez de marzo de dos mil cuatro, el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa CRECEMOS. Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de mayo de dos mil cuatro.

En el apartado cinco del citado Convenio especifica que será objeto del correspondiente desarrollo mediante Convenios específicos de colaboración con cada Diputación Provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las administraciones públicas implicadas.

La financiación para el Programa CRECEMOS se integra en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales dentro del apartado tres del Anexo I relativo a la Red de Protección a la Familia denominado específicamente Programa “Crecemos” de Centros Infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familiar y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Resultando que con fecha 22 de septiembre de 2017 la Junta de Gobierno de la Diputación de León, **APROBÓ EL ACUERDO MARCO CON LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN SOBRE LA COFINANCIACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES, para los ejercicios 2017, 2018 y 2019**, en cuyo apartado III se hace referencia a la financiación de los programas de la Red de Protección a la Familia, en el que se incluye el Programa “Crecemos” con una aportación total para el año 2019 de 246.865,92€.



Decreto N° 5557 de 26/09/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
2pLQB2rZHBLI/Te/xfs
wJ/c5QIAD5e2rXyjRk
ARrkqM=

Código seguro de verificación: PANJGU-7LY9HNRR

Pág. 1 de 13

Por lo que es voluntad de la Diputación regular la relación con el **Municipio de San Emiliano** en el Programa CRECEMOS mediante el presente Convenio de Colaboración.

Que existe informe favorable del Interventor General de fecha 17 de septiembre de 2019 en el que se señala que existe crédito por importe de 11.571,84 € para la finalidad indicada con cargo a la aplicación 501 23115 46208, así como también procede anticipar el cien por cien de la subvención.

Considerando lo dispuesto en el art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Presidencia de esta Diputación mediante Decreto nº4541, de fecha 13 de agosto de 2019, publicada en el BOP anexo al nº154/2019, de 14 de agosto **RESUELVO** la aprobación del texto del siguiente Convenio, con el siguiente tenor literal:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN EMILIANO PARA LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA "CRECEMOS 2019".

En la ciudad de León, a.....de.....de 2019

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Morán Pacios, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León con DNI nº 10.063.050-K, actuando en representación de la misma en ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 34. 1b) de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local

Y, de otra, D. Basilio B. Barriada Alvarez, con DNI nº 09.745.364-B Alcalde del Ayuntamiento de San Emiliano, actuando en representación del mismo en el ejercicio de las competencias atribuidas por el art. 21.1b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Actúan ambos en la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,



Ante Dña. Cirenía Villacorta Mancebo, Secretaria General de la Diputación que da fe del acto.

MANIFIESTAN

Que es intención de ambas instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribir un Convenio de Colaboración para la continuidad del Programa CRECEMOS durante el año dos mil diecinueve.

Que, este acuerdo de colaboración, tiene su origen en el Convenio Marco para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural a través del Programa CRECEMOS firmado el día diez de marzo de dos mil cuatro entre la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma. Convenio que fue ratificado por la Diputación de León en sesión plenaria celebrada el día veintiséis de mayo del mismo año.

Que el apartado 5 del referido Convenio especifica que será objeto de desarrollo mediante convenios específicos de colaboración con cada Diputación Provincial, en los que se determinarán los ayuntamientos que participan, así como la cuantía de la financiación de cada una de las Administraciones Públicas implicadas.

Que, desde el año dos mil doce, la cofinanciación del Programa CRECEMOS se articula a través del Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales regulado por el Decreto 126/2001, de 19 de abril de la Junta de Castilla Y León. Acuerdo cuyo Anexo I apartado III se dedica a la Red de Protección a la Familia. Programa "CRECEMOS" de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Que el día veinte de noviembre de dos mil dieciocho se ha firmado, entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de León, una Adenda al Acuerdo de Cofinanciación de los Servicios Sociales para los ejercicios 2017-2018 y 2019, que contempla, para el Programa CRECEMOS, una financiación, por parte de la Junta de Castilla y León, de doscientos cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y cinco euros con noventa y dos céntimos (246.865,92€) para el ejercicio 2019. Financiación destinada a sufragar 2/3 del coste salarial de un técnico que preste servicios durante 5 horas diarias en el centro, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social (7.714,56 € anuales por centro).

Que la Diputación se compromete, mediante el citado Acuerdo, a aportar, para cada centro anualmente, la cantidad de 3.857,28 € destinados a financiar 1/3 del coste salarial de un técnico con la titulación exigida durante 5 horas y el abono de un seguro de responsabilidad civil.

Que los municipios de Cabañas Raras y San Emiliano cuentan con centros infantiles incluidos en el Programa CRECEMOS en el ámbito de la provincia de León y que se encuentran inscritos en el Registro de Centros Infantiles par la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral en Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 143/2003, de 18 de diciembre.

Que el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé la formalización de Convenios para regular las relaciones interadministrativas, cuestión abordada también por la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Sector Público que regula los requisitos de validez y eficacia, así como el contenido de los mismos.

En base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto

Constituye el objeto del presente Convenio determinar la forma de colaboración, tanto económica como técnica, entre la Diputación y el Ayuntamiento de San Emiliano, para la continuidad del Programa "CRECEMOS" durante el ejercicio 2019.

Segunda.- Gasto y financiación

La suscripción del presente Convenio supone un gasto total de 11.571,84 €, de los cuales la Junta de Castilla y León aporta de siete mil setecientos catorce euros con cincuenta y seis céntimos (7.714,56 €) y la Diputación de León, tres mil ochocientos cincuenta y siete euros con veintiocho céntimos (3.857,28 €).

La aportación de la Junta de Castilla y León va destinada a la financiación de 2/3 del coste salarial, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social de un técnico que preste servicios durante 5 horas diarias en el Centro, admitiéndose solamente la financiación de trabajadores (funcionario o laboral) contratados directamente por el Ayuntamiento.

La aportación de la Diputación va destinada a la financiación de 1/3 del coste salarial del técnico durante 5 horas y el abono del seguro de responsabilidad civil que ha de ser contratado por el Ayuntamiento.

Queda acreditado en la tramitación del expediente la concurrencia de un especial interés público, por lo que la subvención podrá llegar al 100% de la actividad.

Tercera.- Periodo subvencionable

El periodo subvencionable que abarca este Convenio se extiende en el periodo comprendido entre el día uno de enero de dos mil diecinueve hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, ambos inclusive.

Cuarta.- Obligaciones de las partes

A) La Diputación de León se compromete a:

- Coordinar la ejecución del Programa
- Transferir al Ayuntamiento de San Emiliano la cantidad de once mil quinientos setenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (11.571,84€) en concepto de anticipo del 100% de la subvención concedida para el ejercicio 2019. La transferencia se realizará en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la firma del presente Convenio y siempre que la cantidad aportada por la Junta de Castilla y León haya sido ingresada en las arcas provinciales (en caso contrario se



anticipará solamente la cantidad correspondiente a la Diputación y el resto una vez haya sido ingresada).

- Decidir el alta o la baja del centro en el Programa CRECEMOS en función de su viabilidad

B) El Ayuntamiento de San Emiliano se compromete a:

- Mantener, durante la vigencia del Convenio, la estructura básica exigida para la incorporación al Programa CRECEMOS, así como el personal de atención y el seguro de responsabilidad civil.

El personal contratado directamente por el Ayuntamiento que preste sus servicios en el cuidado y atención a los menores ha de tener la titulación de Maestro con especialización en Educación Infantil o título de grado equivalente o el título de Técnico Superior en Educación Infantil o equivalente.

- Destinar los fondos recibidos a los costes salariales y al seguro de responsabilidad civil
- Establecer una cuota mensual para los cursos 2018-2019 y 2019-2020 que no excederá de 180€ acogándose a los criterios de determinación de las cuantías de aportación de los usuarios que, en su caso, se acuerden.
- Aplicar los criterios de acceso de los menores previstos en la normativa para las escuelas infantiles públicas de primer ciclo de educación infantil, tal y como se regula en la Orden EDU/137/2012 de 15 de marzo (BOCyL de 20/03/2012) y tener en cuenta la condición de víctima de violencia de género.
- Aplicar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que, conforme al art. 7.b) de la Ordenanza General de Subvenciones, deberán adecuarse al objeto subvencionado. En concreto, el Ayuntamiento deberá colocar en un lugar visible, a la entrada del local sede del Programa CRECEMOS, una placa o cartel que incluya la imagen institucional de la Diputación de León y de la Junta de Castilla y León.

-Cumplir con la obligación de justificación del gasto, presentado hasta el día 5 de febrero de 2020 la documentación siguiente:

- Certificado del Secretario en el que consten las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de factura/nómina/seguros sociales, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.
- En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.
- Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones solicitadas o recibidas con identificación del ente y del importe.
- Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa CRECEMOS se ha hecho constar la siguiente diligencia: "LA PRESENTE FACTURA HA SIDO SUBVENCIONADA POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE LEÓN
- Certificado emitido por el Alcalde en el que se acredite la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad de la subvención.



Decreto N° 5557 de 26/09/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
2pLQB2rZHBLI/Te/xfs
wJ/c5QIAD5e2rXyjRk
ARrkqM=

Código seguro de verificación: PANJGU-7LY9HNRR

Pág. 5 de 13

- Certificado emitido por el fedatario público del Ayuntamiento que acredite la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención.
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones de la concesión de la subvención, según el modelo del Anexo III, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y en la que se especificarán los siguientes datos: periodo de funcionamiento del Programa, actividades realizadas, recursos utilizados, número de menores desagregados por sexo y por edades, cuota o cuotas del servicio y valoración del programa.
- Acreditación de las medidas de difusión gráfica, mediante fotografías, del cumplimiento de la obligación prevista en esta cláusula.

Quinta.- Control financiero

La subvención directa canalizada a través del presente Convenio está sometida a la comprobación anual plena por el órgano Interventor, que se prevé en el apartado séptimo de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones.

Sexta.- Órgano de Gestión

La gestión de este Convenio corresponde al Servicio de Derechos Sociales a través de la Sección de Coordinación.

Séptima.- Seguimiento del Convenio

Para el seguimiento del Convenio se constituye una Comisión compuesta por el Diputado Delegado de la Presidencia para el Servicio de Derechos Sociales que la preside, un representante del Ayuntamiento que suscribe este Convenio y un funcionario del Servicio de Derechos Sociales que realizará las funciones de Secretaría.

La organización y funcionamiento de esta Comisión se atenderá a lo previsto en la Sección 3 del Capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez al año.

Séptima. – Vigencia

El presente convenio inicia su vigencia el día uno de enero de dos mil diecinueve y finaliza el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Octava.- Incumplimientos y Reintegro.-

Conforme a lo establecido en el art. 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León (BOP nº 122/2016, de 29 de junio), se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.
- b) Incumplimiento de las obligaciones de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida.
- d) Causas establecidas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones (LGS).

El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.



La falta de presentación de la documentación justificativa, en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS, dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar automáticamente a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 10%.

Al establecer la Cláusula Cuarta el anticipo del 100% de la subvención, en caso de incumplimiento, se iniciará in procedimiento de reintegro conforme al art. 37.1 de la LGS, en la cuantía de las cantidades anticipadas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia de la pérdida, parcial o total, del derecho al cobro de la subvención.

Novena.- Extinción

El incumplimiento de alguna o todas las cláusulas de este Convenio por cualquiera de las partes podrá dar lugar a la denuncia del mismo, dejando de tener efecto al día siguiente a haberse producido ésta, sin perjuicio de las responsabilidades a que en Derecho hubiere lugar.

Corresponderá a la Comisión Mixta determinar la forma de finalizar las actuaciones en curso en el supuesto de extinción.

Décima.- Normativa aplicable

En lo no previsto en este Convenio se estará a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación para cada uno de los ejercicios económicos de vigencia, Ordenanza General de Subvenciones vigente desde el 17 de julio de 2016, Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento.

Undécima.- Jurisdicción competente

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del Convenio serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo convenido y en prueba de conformidad, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN,

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO
DE SAN EMILIANO

LA SECRETARIA GENERAL

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 5557 de 26/09/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
2pLQB2rZHBLI/Te/xfs
wJ/c5QIAD5e2rXyjRk
ARrkqM=

Código seguro de verificación: PANJGU-7LY9HNRR

Pág. 7 de 13

ANEXO I

PROGRAMA CRECEMOS 2019

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

D./D^a(nombre y dos apellidos), con DNI nº y domicilio en Localidad
Provincia Código Postal como de la
Entidad (en su caso), con domicilio en

COMPARECE:

Ante D./D^a (nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI nº en su calidad de (denominación del cargo o puesto de trabajo) de (nombre del organismo o Administración pública).

DECLARA, que (nombre del particular o de la entidad):

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de de 2019.

EL SOLICITANTE,

(Firma y Sello)

Fdo.:



DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

(Firma de la autoridad administrativa y sello)

Fdo.:..... (Firma y sello)

ANEXO II

PROGRAMA CRECEMOS 2019

MODELO JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D/Dª, en calidad de Secretario/a de la entidad local de, en relación con la justificación de la subvención concedida para (*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria....., publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha

(*) Detallar programa o actividad.

Certifica:

1. Que por resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las Obligaciones Reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES							
Nº factura	Fecha emisión	N.I.F.	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
SUMA							

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad:

- Subvenciones:

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

4. Que el personal docente contratado para el Programa es D/Dª D.N.I. nº

5. Que en los justificantes de gastos de la actividad subvencionada del Programa Creceemos se ha hecho constar la siguiente diligencia: "LA PRESENTE FACTURA HA SIDO SUBVENCIONADA POR LA J.C. Y L. Y LA DIPUTACIÓN DE LEÓN"

6. Que el Ayto. dispone de un Seguro de Responsabilidad Civil nº de póliza

7. Que el Ayuntamiento ha realizado la actividad y ha cumplido con la finalidad de la subvención.

8. Se acredita la veracidad y regularidad de la documentación justificativa de la subvención

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a de de 20.....

VºBº

El/a Alcalde/sa

El Secretario/a



**MEMORIA DE ACTIVIDAD
PROGRAMA "CRECEMOS"
AÑO: 2019**

ANEXO III

Doc. I.6

I.-DATOS DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE _____
DIRECCIÓN _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
PERSONA DE CONTACTO _____
TFNO _____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO _____

II.-DATOS DEL CENTRO

FECHA INICIO DEL PROGRAMA _____
DIRECCIÓN DEL CENTRO _____
LOCALIDAD _____
PROVINCIA _____
UBICACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO: SI ☐ NO ☐
(Si la respuesta es NO):
DIRECCIÓN DEL LOCAL _____
METROS QUE MIDE _____
EN EL CASO DE TENER MÁS DE 13 NIÑOS ¿PODRÍA ADAPTARSE UNA SEGUNDA AULA CON AL
MENOS 30 METROS CUADRADOS? (SI/NO) _____
HAY BAÑOS DE NIÑOS/AS SI ☐ NO ☐
MICROONDAS SI ☐ NO ☐
DESCRIPCIÓN DEL MOBILIARIO EXISTENTE:
HORARIO:
MAÑANA: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____
TARDE: INICIO _____ FINALIZACIÓN _____
Nº TOTAL DE HORAS: _____

CALENDARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA:

MATERIAL DEL QUE SE DISPONE (CUENTOS, JUEGOS, ETC.):

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 5557 de 26/09/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Código seguro de verificación: PANJGU-7LY9HNRR Pág. 10 de 13

Hash SHA256:
2pLQB2rZHBLI/Te/xfs
wJ/c5QIAD5e2rXyjRk
ARrkqM=

TIPO DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN:

EDITORIAL CON LA QUE SE TRABAJA: _____

CUOTA GENERAL: _____

III.- USUARIOS Y FAMILIAS

FAMILIAS (Nº TOTAL):	
MONOPARENTALES	
NUMEROSAS	
CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	
INMIGRANTES	
GITANAS	
OTRAS (Especificar)	

TOTAL DE NIÑOS			
INTERVALOS DE EDAD	NIÑOS	NIÑAS	TOTAL
0 - 1 AÑOS			
1 - 2 AÑOS			
2 - 3 AÑOS			
TOTAL			

- Nacionalidad de los niños:

- Española: Nº niños _____
 ▪ Otros países: _____

- NACIONALIDAD

PADRES TRABAJANDO:

- los 2: _____ familias
 - solo 1: _____ familias
 - ninguno: _____ familias

RELACIÓN CON LOS PADRES:

- Reuniones: Anuales ☐ Mensual ☐ Otras ☐ _____
 Trimestrales ☐ Semestral ☐ _____

IV.- DATOS DEL PERSONAL

Nº DE PROFESIONALES DEL CENTRO _____

1.- NOMBRE Y APELLIDOS _____

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad) _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____

VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

2.-NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad): _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____

VIVE EN EL PUEBLO SI ☐ NO ☐ _____

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

3.-NOMBRE Y APELLIDOS _____

TITULACIÓN (especificar la denominación exacta y de la especialidad): _____

FECHA DE NACIMIENTO _____

TFNO. DE CONTACTO CON EL TÉCNICO: _____

ES DEL PUEBLO: SI ☐ NO ☐ _____

VIVE EN EL PUEBLO: SI ☐ NO ☐ _____

TIPO DE CONTRATO _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

COSTE SALARIAL ANUAL _____

VOLUNTARIO DO ADSCRITO AL PROGRAMA

SI ☐ NO ☐

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



NOMBRE Y APELLIDOS: _____

FUNCIONES DEL VOLUNTARIADO: _____

DEDICACIÓN SEMANAL (total, parcial) _____

DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA _____

V.- DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

- ESTRUCTURAS DE COLABORACIÓN Y/O PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS/AS,
INSTITUCIONES, ENTIDADES EN EL PROGRAMA.

(Por ejemplo, si existe AMPA, colaboración de alguna otra entidad, asociación,... distinta del ayuntamiento)

VI.- VALORACIÓN DEL IMPACTO DEL PROGRAMA

(Por ejemplo: que facilita la conciliación, que sirve como asentamiento y permanencia de la población en el medio rural para población joven, para que continúe funcionando el centro educativo,...etc).

VII.- OBSERVACIONES/ INFORMACIÓN ADICIONAL

PERSONA QUE HA CUMPLIMENTADO LA MEMORIA:

FECHA: _____

FDO.: _____

Lo manda y firma la Diputada Delegada de Derechos Sociales y
Territorio Sostenible, de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



Decreto N° 5557 de 26/09/2019 - DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://sede.dipuleon.es/csv/>

Hash SHA256:
2pLQB2rZHBLI/Te/xfs
wJ/c5QIAD5e2rXyjRk
ARrkqM=

Código seguro de verificación: PANJGU-7LY9HNRR Pág. 13 de 13